

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.622/1976 · 1976

DECRETO-LEY 8622/1976

Boletín Oficial, 30 de julio de 1976 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8622/1976

DECRETO-LEY 8622/76

Incorporando párrafo al artículo 18 del Decreto-Ley de Contabilidad 7764/71

LA PLATA, 28 de JULIO de 1976.

VISTO lo actuado en el expediente 2.403-2.724/75 del Registro de la Dirección de la Energía de la Provincia de Buenos Aires y la autorización otorgada por resolución 592/76 del señor Ministro del Interior y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Incorpórase como último párrafo del artículo 18 del Decreto-Ley de Contabilidad 7.764/71, el siguiente texto: "Autorízase al Poder Ejecutivo a eliminar las fracciones de peso en las liquidaciones de sumas que por cualquier concepto, perciba o abone, en la forma que por vía reglamentaria establezca".

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8622/1976. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).